



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2013 01176 00**

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de devolución de títulos presentada por el demandado, se procede a revisar el proceso y se observa que el día 24 de agosto de 2022, se recibió a través de correo electrónico memorial allegado por la apoderada del ejecutado a través del cual aportó la Sentencia N° 94 de fecha 26 de julio de 2022, mediante la cual el demandado fue exonerado de la obligación alimentaria respecto de su hijo. Al citado memorial se le dio el trámite respectivo, profiriendo el Auto Interlocutorio N° 570 de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual se tuvo exonerado al demandado y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así mismo, se tiene que previo al pronunciamiento del despacho, el demandante solicitó la entrega del título constituido el día 30 de agosto de 2022, el cual fue autorizado el día 01 de septiembre de 2022, haciendo incurrir al despacho en un error.

Es por lo anterior que se REQUIERE al demandante Juan José Ríos González, para que en el término de tres (03) días, proceda a restituir la suma de \$643.780,00, que le fueron cancelados mediante el título N° 413230003931557, ya sea de manera directa al demandado, señor Edison Orlando Ríos Orrego o consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho N° 050012033005 del Banco Agrario de

Colombia, a nombre del demandado, lo anterior so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar, además de las consecuencias penales que acarrea haber solicitado dineros que no le correspondían a sabiendas que existía sentencia de exoneración de alimentos.

A través de Secretaría, remítase esta providencia al correo electrónico mediante el cual se realizó la solicitud de pago del depósito judicial; así mismo a la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9ebde307513982086c0ce3b9687fd0c3d606504c0e97b63870ccc033960aeb**

Documento generado en 16/11/2022 12:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>